

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 3 DE ENERO DE 1922

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0					
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>					ACCIONES				
2-1-922	67,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	67,70, 75 y 70	31-12-921	537,00	Banco de España.....	500				
2-1-922	67,45	> E, de 25.000 >	67,70, 75 y 70	30-12-921	275,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		275,00		
2-1-922	67,50	> D, de 12.500 >	67,75, 80 y 75	31-12-921	260,00	Banco Hipotecario de España...	500				
2-1-922	67,20	> C, de 5.000 >	69,10	20-12-921	92,75	Banco de Castilla.....	250				
2-1-922	67,00	> B, de 2.500 >	68,10	31-12-921	172,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
2-1-922	67,00	> A, de 500 >	68,10	30-12-921	122,00	Banco Español de Crédito.....	250				
2-1-922	68,50	> G, de 100 >	59,20 y 50	28-12-921	286,00	Unión Española de Explosivos...	500	50	285,00		
2-1-922	68,50	> H, de 200 >	69,20 y 50	31-12-921	54,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes,	500	33			
31-12-921	68,25	En series diferentes.....	68,10 y 40	2-1-922	25,00	carera España... (Ordinarias..)	500		26,00		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>					Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
31-12-921	82,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	81,25	31-12-921	98,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		280	pesetas.	
2-1-922	81,20	> E, de 12.000 >	81,45	31-12-921	283,50	Idem Norte de España.....	500				
2-1-922	83,40	> D, de 6.000 >	82,50	2-1-922	251,00	B.º Español del Río de la Plata.	500		254	Id.	
2-1-922	82,30	> C, de 4.000 >	82,20			OBLIGACIONES					
2-1-922	83,25	> B, de 2.000 >	83,40 y 75	2-1-922	299,00	Bonos del Banco de España.....	500				
2-1-922	83,25	> A, de 1.000 >	83,50	31-12-921	86,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	298,00, 299,00 y 300,00		
2-1-922	83,50	> G, de 100 >		2-1-922	99,45	Idem id. id.....	500	5	86,00		
2-1-922	82,50	> H, de 200 >		2-1-922	105,35	Idem id. id.....	500	6	99,00		
2-1-922	82,50	En series diferentes.....		12-12-921	72,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500		105,35 y 40		
2-1-922	83,25			21-12-921	89,00	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.	500	5			
		4 POR 100 AMORTIZABLE					Madrid a Ariza.....	500	4 1/2		
21-12-921	85,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		12-12-921	72,00	Idem Norte de Espa- (1.ª serie.	500	4			
28-12-921	85,00	> D, de 12.500 >		21-12-921	89,00	ña. Emisión 17 de (2.ª serie.	500	3			
28-12-921	85,00	> C, de 5.000 >	85,00	12-12-921	73,25	Enero 1905..... (3.ª serie.	500	3			
30-12-921	85,00	> B, de 2.500 >	84,50	16-12-921	68,50		500	3			
29-12-921	84,70	> A, de 500 >	84,50	16-12-921	56,50	Ayuntamiento de Madrid					
21-12-921	85,00	En series diferentes.....		19-10-921	56,25	Obligaciones	500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			18-5-921	53,00	Expropiaciones del Interior.....	500	3		
2-1-922	90,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	90,25	18-11-920	52,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500	3	81,00		
2-1-922	90,15	> E, de 25.000 >	90,25	24-6-921	54,50	Idem id. 1918.....	500	3	80,50		
2-1-922	90,15	> D, de 12.500 >				Cédulas del Ensanche.....	500	3			
2-1-922	90,15	> C, de 5.000 >				4 POR 100 PERPETUO AL CONTADO					
2-1-922	90,15	> B, de 2.500 >				Idem fin corriente.....	571.000				
2-1-922	90,15	> A, de 500 >				Idem fin próximo.....	>				
2-1-922	90,75	En series diferentes.....	90,25			4 por 100 amortizable.....	25.500				
2-1-922	90,15					5 por 100 amortizable.....	329.500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISION DE 1917					Acciones del Banco de España.....	>			
2-1-922	90,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				Idem del Banco Hipotecario.....	>				
2-1-922	90,15	> E, de 25.000 >				Idem de la Arrendataria de Tabacos..	6.500				
2-1-922	90,25	> D, de 12.500 >	90,25			Azucarera.—Preferentes	>				
2-1-922	90,25	> C, de 5.000 >	90,25			Idem.—Ordinarias	2.000				
2-1-922	90,25	> B, de 2.500 >	91,00 y 90,75			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %...	114.000				
2-1-922	91,00	> A, de 500 >				Idem id. al 6 %	75.500				
2-1-922	90,00	En diferentes series.....				PRESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					

Gaceta de Madrid.—Núm. 7. 4 Enero 1922. Anexo Núm. 7. Página 33

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 2 de Enero de 1922.

Un extenso anticiclón invade a nuestra Península, por lo cual el buen tiempo y el frío alcanza a todo el territorio español.

Telegrama transmitido a las Coman-

dancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badalona.

No es de esperar cambio importante del tiempo durante veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico; que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 2 DE ENERO DE 1922

Parque del Retiro. (Altitud, 667 m.)

Horas.	Barómetro en m. y a 6°	Temperatura en C°.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en milim.	Estado de cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	716,6	0,8	77	»	0=Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 9,3
7	716,5	0,8	85	»	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima a la ídem..... 1,7
13	715,6	6,2	61	»	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 3,5
19	714,6	5,2	74	»	0=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en las 24 horas veinticuatro horas..... 74

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División 1.ª.—Negociado 6.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre Tarragona y sus estaciones, bajo el tipo máximo de 9.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Tarragona con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Enero actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Tarragona el día 30 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 2 de Enero de 1922. — El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D. natural de vecino de según cédula personal número se obliga a desempeñar la conducción

correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Bañolas y la de Mieras (13 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Gerona y Bañolas con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Enero actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona el día 30 del citado mes de Enero.

Madrid, 2 de Enero de 1922. — El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D. natural de vecino de

según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—3

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en caballo o en carruaje entre la oficina del Ramo de Jaén y la de Campillo de Arenas (40 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina de Correos de Jaén, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Enero actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén el día 30 del citado mes de Enero a las once horas.

Madrid, 2 de Enero de 1922. — El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-3

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la Administración principal de Gerona y la oficina del Ramo en Olot (53 kilómetros) bajo el tipo máximo de 12.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Gerona, Bañolas y Olot, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Enero actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona el día 31 del citado mes de Enero a las once horas.

Madrid, 2 de Enero de 1922. — El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-4

ADMINISTRACION PROVINCIAL**REALIDACION DE CONTRIBUCIONES DE GARROVILLAS**

D. Constantino Fabián Martín, Recaudador de Contribuciones e impuestos de la primera zona de Garrovillas.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución territorial, correspondientes

a los años 1919-20 y 1920-21, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 15 de Junio último he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Nombre de los deudores y fincas.

Herederos de Pedro Arias Guerra:

Un tapado a las Vallesteras: linda: por Oriente y Mediodía, Agustín Barbandro; Poniente y Norte, herederos de Eladio González, de cabida de 1/4 de segunda, a pasto y labor, con una higuera de tercera; tiene de líquido imponible 3 pesetas y su valoración, 60 pesetas.

Herederos de Angel Garcia Rubio:

Media acera a las Quemadas: linda: por Oriente, Mediodía y Poniente, con Pablo Garcia; y a Norte, herederos de Actelo J. Mareos, de una fanega de cabida, a pasto y labor; tiene de líquido imponible 7 pesetas, y su valoración es de 140.

10 Olivos en el Ejido, cuatro de segunda y seis de tercera, con un líquido imponible de 17 pesetas y su valoración de 340.

Herederos de Margarita Gutiérrez González:

Media acera a la Escardoncha: linda: por Oriente, con herederos de Félix Gómez; Mediodía, los de don Francisco Bravo; Poniente, D. Manuel de Saude, y Norte, Luis Breña: cabida tres cuartos de tercera, a sólo labor tierra; tiene de líquido imponible 1 peseta y su valoración es de 20 pesetas.

Herederos de Francisco Jiménez Gutiérrez:

Huerto al Castañar: linda: a Oriente y Poniente, con Calleja; Mediodía, Felipe Bravo, cabida un celmin de segunda anual, con cuatro olivos, dos de segunda y dos de tercera; tiene de líquido imponible 11 pesetas, y su valoración 220.

Herederos de José Jiménez Diaz:

Medio cercado en la Dehesilla; linda: a Oriente, con Francisco Molledo; Mediodía, camino Potro suyo, y Norte, herederos de Dionisio Breña; cabida cuatro fanegas, dos de segunda y dos de tercera, a pasto y labor trienal, con un líquido imponible de 21 pesetas y su valoración 420 pesetas.

Herederos de Juana Jiménez Garcia:

Una acera en Santa Ana; linda: a Oriente, Terreno Mayor; Mediodía, herederos de Nicolás Rivero; Poniente, los de Juan Conde, y Norte, los de Jerónima Gómez, de cuatro fanegas de cabida, dos de segunda y dos de tercera, a sólo labor trienal; tiene de líquido imponible 11 pesetas y su valoración es de 220 pesetas.

Herederos de Eustaquio Marino Durán:

40 olivos de tercera clase en la Dehesa Boyal, con un líquido imponible de 28 pesetas; su valoración, 560 pesetas.

Parte de mitad de una acción de terreno en los cuartos Barbarqueros, Retamar y Caballero, con un líquido imponible de 34 pesetas y valoración en 680.

Herederos de Manuel Rubio González:

Parte de cuarta parte de acción de terreno en los cuartos Retamar, Barbarquero y Caballero, con un líquido imponible de 9 pesetas y su valoración de 180.

Isidro Sánchez Gutiérrez:

Parte de mitad de una acción de terreno en los cuartos Caballero, Retamar y Barbarquero, con un líquido imponible de 17 pesetas y valoración en 340.

Ignacio Díaz Macías:

Mitad de un tapado a las Vallesteras; linda: a Oriente, Agustín Rodríguez; Mediodía, Rosario S. Marcos; Poniente, Andrés Izquierdo, y Norte, herederos de D. Antonio Macayo, de cabida un cuarto de segunda, a pasto y labor; líquido imponible 3 pesetas y su valoración 60 pesetas.

Román Martín Flores:

Una acera a la Rosada; linda: a Oriente y Mediodía, jurisdicción del Casar; Poniente y Norte, herederos de Mata Rivero, de cabida una fanega de segunda, a pasto y labor trienal; líquido imponible, 7 pesetas y su valoración 140.

Dos Olivos de tercera en la Dehesa boyal; líquido imponible, 2 pesetas y su valoración, 40.

Jacinto Tovar Vivas:

Una acera en Villalonga; linda: Oriente, con Sinfiriano Gutiérrez Garcia; Mediodía, jurisdicción del Casar; Poniente, Francisco Rubio, y Norte, herederos de Félix Gutiérrez Caballero, de cabida tres fanegas y media de segunda y una y media de tercera, a labor trienal, con un líquido imponible de 10 pesetas y valoración en 200.

Calixto Gutiérrez López:

Cinco olivos de segunda en el cuarto de los Novillos, con un líquido imponible de 16 pesetas y valoración en 320.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Garrovillas, 31 de Julio de 1921.
El Agente Constantino Fabián.

P-5082

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PEÑINA

.. PUEBLO DE VIATOR

Rústica y urbana.—1.º al 4.º trimestre del año 1914 al 20-21.

D. Pedro Moreno Martínez, Recaudador auxiliar, Agente ejecutivo de contribuciones en este pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Luis Crespo Góngora, vecino de Buenos Aires, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente

“Providencia de subasta de finca. No habiendo satisfecho D. Luis Crespo Góngora sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del usufructo de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día vigésimo del mes que sean publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, y hora de las diez, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, notificándose también al arrendatario del usufructo, D. Francisco Cantón Ibáñez.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Trozo tierras de riego, en término de Viator, pago de Garín, de cabida 98 áreas, 5 centiáreas, 58 décimetros 82 centímetros; linda: Levante, Rosa García, José Novil y Herederos de Juan Cesor; Norte, los de Fernando Felices, y los de León Moreno; Poniente, los de éstos y el río, y Sur, Rosa García y Herederos de Fernando Felices.

Débitos por principal, recargos y costas, 1.338,83 pesetas; capitalizada en 7.670; cargas que gravan los inmuebles, un arrendamiento por diez años, que expira el día 30 de Noviembre del año 1924, que abarca a los cuatro trozos, y valerá para la subasta en 7.670 pesetas.

Parte proindiviso, consistente en 8 áreas, 61 centiáreas, 58 décimetros y 82 centímetros, en el mismo pago y término: linda: a Levante y

Sur, Francisco Góngora; Norte, Herederos de Pedro Moreno, y Poniente, el río.

Otro trozo de riego en igual término y pago, de cabida 6 áreas, 33 centiáreas, 19 décimetros y 98 centímetros, que linda: Levante, la Porquera; Norte, Francisco Moreno Beltrán; Poniente el río y Sur, Josefa Moreno Nieto.

Otro trozo de tierras de riego en igual término y pago del Salitre, de cabida de 81,49 áreas, con casa cortijo y huerta; linda todo a Levante, Juan Rober, y Poniente y Norte, Antonio Felices.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o costas, y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina; hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ello, y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésa no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Viator, 26 de Julio de 1921.—El Recaudador, Pedro Moreno.

P—5125

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DEL PUERTO DE SANTA MARIA

D. Antonio Martín Bejarano y Sánchez, Agente ejecutivo de contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes generales que instruyo por débitos de contribuciones del cuarto trimestre de 1920-21, por los conceptos y pueblos que se dirán, en los que se encuentran comprendidos los deudores que también se expresan, he dictado con fecha 23 de Marzo anterior la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, semovientes y rei-

ces, librándose respecto de estos los correspondientes mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

— Deudores.

Puerto de Santa María.—Rústica.
Antonio Caballero Rodríguez, 3,94 pesetas.
Rosario Gómez Sánchez, 1,71.
Carmen Heredia, 40,25.
Juan Solari Bernabuto, 23,44.
Urbana:
Francisco García García, 10,01.
José Vergara Fernández y otros, 20,01.
Aurora y Rafaela de la Torre, 29,18.
Dolores de la Rosa Real, 6,67.
Juan Coto, 12,51.
Capellania de Juan González Medina, 4,17.
Ricardo Ortiz Mérida, 3,33.
Jaime Ferrer Rabede, 15,01.
Juan Leal Fernández, 32,52.
Herederos de Mur y Girau, 15,01.
Manuel Babier Pomier, 15,01.
Manuel Bustamante, 62,52.
El mismo, 38,26.
Angel Aramburu Sagovia, 12,50.
Ana Soler Py, 14,59.
Herederos de Francisco G. González, 5,00.
Viuda de Lacalle, 25,01.
Herederos de Miguel Espina Duarte, 5,21.
José Sánchez Santos, 5,00.
Sanchehuman Buk y C.ª, 28,76.
Onofre Ferrer Rabada, 14,00.
Patronato Annibal Alberro, 12,50.
Carlos Franco Rojo, 25,01.
Carmen Ferriol Aunzio, 8,34.
Isabel Sabarido, 3,34.
Juan M. Caro, 3,34.
Herederos de José Ruiz Quintana, 8,75.
Antonio Pérez Macías, 4,17.
Francisco Quevedo Gutiérrez, 5,00.
Viuda de Pedro Alonso Pajares, 2,50.
Herederos de José Jurado, 1,21.
José Jurado, 1,66.
El mismo, 6,66.
Joaquín de la Cortina, 1,69.
José María Vergara y otros, 5,02.
Los mismos, 2,51.
El mismo, 10,00.
Francisco Hernández Carreras, 21,26.
Miguel Gómez y Gómez, 0,10.
El mismo, 0,16.
El mismo, 0,65.
Juana, viuda de Bushen, 7,40.
La misma, 11,12.
La misma, 44,45.
Carmen Gómez Jiménez, 1,85.
La misma, 11,12.
José García Quesada, 5,00.
El mismo, 5,00.
El mismo, 20,60.
Diego Puente, 1,11.
Diego Puente, 1,11.
El mismo, 4,44.
Puerto Real.—Rústica:
Manuel Escobar Granara, 19,89.
Antonio Fernández Huertas, 6,86.
Compañía Cementos Gaditanos, 17,70.
Manuel Chozas Fogores, 10,60.
Herederos de Adolfo Guerra de la Vega, 73,33.

Rafael Loreña Ramírez, 288,50.
 Urbana:
 Ramón E. Casal, 14,17.
 El mismo, 2,37.
 Paz Hidalgo, 14,17.
 La misma, 2,36.
 Ramón Acosta y hermanos, 2,36.
 Antonio Mariano, 2,83.
 Daniel González, 2,36.
 Antonio Altamirano, 4,73.
 Ignacio González, 2,83.
 Luis Javier de Andrades, 51,96.
 Mariano Forcano, 1,52.
 Francisco Paz Mato, 1,52.

Rota.—Rústica.

Emilia Bozcomo Laques, 2,39.
 Dolores Cañas Santos, 14,80.
 Manuel García Carcia, 3,14.
 Dolores García Martín Arroyo, 11,51.
 Juan Gómez Noble, 1,81.
 Herederos de Maximiliano Caballero Infante, 6,91.
 Herederos de Mateo Gómez González, 2,71.
 Herederos de Diego Gutiérrez Izquierdo, 4,16.
 Herederos de Juan Helices Gómez, 2,14.
 Herederos de Juana Izquierdo Quirós, 1,95.
 Herederos de Manuel Lanzarote Bernal, 2,36.
 Herederos de Francisco Marrufo Laques, 7,87.
 Herederos de Salvadora Milán, 2,18.
 Herederos de José Sánchez Gutiérrez, 2,81.
 Isabel Ruiz Herrera, 2,72.
 Casa Ducal de Osuna, 3,97.
 José Lucas Moreno, 2,48.
 Cristobalina Rodríguez Pérez, pesetas 2,03.
 J. de la Duquesa de Benavente, 6,69.
 Herederos de Ana Bernal, 5,69.
 Francisco Bernal Pacheco Blázquez, 1,89.
 Manuel Bernal Pacheco Blázquez, 3,79.
 Luisa Burgos Echa-Hidalgo, 7,58.
 Herederos de Juan Delgado, 2,84.
 Herederos de María Mercedes Delgado, 3,79.
 Herederos de Manuel Gómez Serrano, 1,89.
 Juan Gutiérrez de Juan, 2,84.
 Herederos de Antonio Izquierdo Bernal, 20,53.
 Juan Izquierdo Fortaleza, 4,76.
 Juana Laques de González, 1,89.
 Alfonso Litrán Bejarano, 2,13.
 Antonia Lobato Linera, 7,58.
 José Macías Pacheco, 3,79.
 José Macías, 3,31.
 Francisco Márquez Lobato, su viuda, 1,89.
 Herederos de Félix Martín Arroyo, 8,22.
 Herederos de Antonio Martín Arroyo de Nicolás, 1,58.
 José Ramón Martínez Bucetal, pesetas 4,74.
 Herederos de Roque Medina Maños, 1,27.
 Salvadora Milán Ceriúsa, viuda, 4,74.
 José Navarro Bernal, 2,53.
 José Pacheco de Bias, 4,74.
 Ramón Palino Barrera de José, 84.

Concepción Reyes Acosta, 1,56.
 Josefa Rizo Gómez de la Torre, 9,47.
 Antonio Rodríguez Rubio Reyes, 5,85.
 Josefa Rodríguez Rubio Reyes, 5,84.
 Francisco Rodríguez de Diego, 3,79.
 Juan Ruiz de Manuel, 2,84.
 Manuel Salas Camacho, 3,79.
 José Sánchez Lloquero de Bartolomé, 3,79.
 Juan Sánchez de Pedro, 3,55.
 Manuela Sánchez Viuda, 6,32.
 Herederos de Francisco Santana, 2,14.
 Herederos de Andrés Alba, 4,27.
 Francisco García Ruiz, 5,68.
 Rita Hernández Camoyan, 25,59.
 Antonia Mofina, 5,68.
 Lo que notifico a los citados deudores por medio del presente, por resultar de ignorado paradero y domicilio, cumpliendo lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.
 Y para que puedan surtir los debidos efectos en la mencionada publicación oficial, se consigna la presente diligencia, autorizándose por el que suscribe la inserción de los mismos.
 Puerto de Santa María, 23 de Abril de 1921.—El Agente, Antonio Martín-Bejarano y Sánchez.
 P—5104

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOLOÑA

PUEBLO DE SANAHUJA

Don Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona,
 Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que instruyo contra los contribuyentes de esta localidad que se dirán, por débitos de contribución rústica de los años del 1914 al 1920-21, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente
 "Providencia de adjudicación.—Vista la proposición presentada en esta subasta por D. José Solé y Vallis por el importe de pesetas que se dirán, por los bienes inmuebles sacados a licitación del deudor a que el presente se refiere, se adjudica a dicho licitador los inmuebles a que ha hecho posturas por el importe de las mismas, el cual ingresará en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe de la adjudicación.
 Notifíquese en el acto esta providencia al adjudicatario, quien firmará la adjudicación."
 Los deudores a que la anterior providencia se refiere y el importe de la adjudicación son los siguientes:
 Miguel Huguet Figuera, 56 pesetas.
 José Ginea Solsona, 27 pesetas.
 Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los individuos deudores, se les notifica por medio del presente la transcrita providencia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Sanahuja, 11 de Julio de 1921.—El Agente, Santiago Jou.

P—5159

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORROX

PUEBLO DE SAYALONGA

Don Angelino Parra Díaz, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de esta zona,
 Hago saber: Que en el expediente individual de apremio seguido en este pueblo por débitos de contribución rústica correspondientes a los años 1914 a 1920-21, inclusive, contra D. José Díaz Correa, hoy sus herederos, de paradero ignorado, con fecha 2 de Mayo último he dictado la siguiente
 "Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los herederos de D. José Díaz Correa.
 Notifíquese a dichos deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificando, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."
 Y desconociendo esta Recaudación el paradero de los herederos de don José Díaz Correa, por medio de la presente se les notifica la transcrita providencia, previniéndoles que si en el plazo de veinticuatro horas no satisfacen la cantidad de 48,09 pesetas a que asciende el débito principal y recargo de Instrucción, en la oficina de esta Recaudación, sita en Sayalonga, calle de Bolas, 4, se continuará el apremio hasta hacer efectivo el débito.
 Y para que esta notificación surta sus efectos se insertará en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, fijándose un ejemplar en la tabla de anuncios de las Casas Consistoriales de este pueblo, como dispone el artículo 142 de la vigente Instrucción.
 Sayalonga, 26 de Julio de 1921.—El Recaudador, Angelino Parra.
 P—5093

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TREMP

Rústica.

Don Antonio Domingo Badia, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp,
 Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes al año 1920-21, instruyo expediente de apremio contra los deudores siguientes, a quienes les fueron embargadas sus fincas:

Juan Constijoch.
Salvador Fité.
Jaime Guimó.
Leandro Vives.
Félix Fornell.
Jaime Prió.
José Prió.
José Serra.
Pedro Tarrat.
Juan Torruella.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia. — No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican a la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas a dichos deudores, por el concepto de rústica del año 1920-21”

Y como no conste que los deudores expresados tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tremp, 5 de Agosto de 1921.—
El Agente, Antonio Domingo.

P—5148

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 891.338 de pesetas nominales 20.000 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 13 de Enero de 1921 a favor de D. Juan Francisco Aycart Falco, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 10 de Diciembre de 1921, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de Enero de 1922.—
El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X—23

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de inscripción de obligaciones

del Tesoro número 63, emisión de 15 de Febrero de 1918 por pesetas nominales 70.000, expedido por este Establecimiento a favor de D. Francisco Bea y Pelayo, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 22 de Diciembre de 1921, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 5.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de Enero de 1922. — El Vicesecretario, Julio Prieto.

X—20

BANCO DE ESPAÑA.

ZAMORA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 6.197 de pesetas nominales 9.200, de Deuda perpetua 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 16 de Julio de 1917 a nombre de D. Guillermo Luengo de la Fuente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Zamora*, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zamora, 23 de Diciembre de 1921.
El Oficial Secretario, A. Alonso.

X—15

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy, para la amortización de Cédulas hipotecarias del 4 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:
De 500 pesetas.

1.411 a	20	10
1.511 a	20	10
2.141 a	50	50
2.171 a	80	10
4.151 a	70	10
5.151 a	60	10
5.191 a	200	10
5.221 a	30	10
5.301 a	10	10
6.381 a	90	10
7.121 a	30	10
7.321 a	30	10
7.741 a	50	10
8.021 a	30	10
8.181 a	90	10
9.371 a	60	10

10.311 a	20	10
11.331 a	90	10
11.411 a	20	10
12.801 a	10	10
13.131 a	40	10
13.151 a	60	10
18.501 a	10	10
19.031 a	40	10
19.921 a	30	10
20.651 a	60	10
20.691 a	700	10
21.311 a	20	10
22.261 a	70	10
25.451 a	60	10
26.361 a	70	10
27.841 a	50	10
28.131 a	40	10
29.591 a	600	10
30.541 a	50	10
32.361 a	70	10
32.861 a	70	10
35.521 a	30	10
36.401 a	40	10
36.911 a	20	10
37.101 a	10	10
37.151 a	60	10
37.281 a	90	10
38.111 a	20	10
38.551 a	70	10
39.191 a	200	10
39.301 a	10	10
40.111 a	20	10
42.241 a	50	10
42.691 a	700	10
45.731 a	40	10
46.321 a	30	10
46.701 a	10	10
47.121 a	30	10
47.461 a	70	10
48.271 a	80	10
48.971 a	80	10
50.101 a	10	10
50.421 a	30	10
50.731 a	40	10
50.991 a	51.000	10
51.071 a	80	10
51.431 a	40	10
52.521 a	20	10
52.691 a	700	10
55.451 a	60	10
57.271 a	80	10
65.071 a	80	10
65.121 a	30	10
65.801 a	10	10
66.231 a	40	10
66.291 a	300	10
69.841 a	50	10
70.521 a	30	10
70.801 a	10	10
75.031 a	40	10
76.111 a	20	10
76.291 a	300	10
76.881 a	90	10
76.891 a	900	10
77.011 a	20	10
79.051 a	60	10
80.991 a	10	10
81.071 a	80	10
82.131 a	40	10
84.411 a	20	10
87.531 a	40	10
90.811 a	20	10
93.761 a	70	10
95.671 a	80	10
97.321 a	30	10
98.001 a	10	10
98.501 a	10	10
99.441 a	50	10
100.281 a	70	10
100.681 a	90	10
102.641 a	50	10
105.461 a	70	10
105.891 a	900	10

107.941 a	50	10
108.661 a	70	10
109.141 a	50	10
109.311 a	20	10
110.001 a	10	10
110.881 a	90	10
111.901 a	10	10
115.491 a	500	10
115.721 a	50	10
117.751 a	50	10
117.961 a	70	10
119.661 a	70	10
119.841 a	50	10
127.321 a	50	10
128.391 a	400	10
128.911 a	20	10
129.491 a	500	10
129.781 a	90	10
130.401 a	10	10
132.341 a	50	10
132.621 a	30	10
133.971 a	30	10
134.471 a	80	10
138.761 a	70	10
139.011 a	20	10
141.631 a	40	10
143.701 a	10	10
148.021 a	30	10
148.221 a	30	10
148.591 a	600	10
150.431 a	40	10
155.551 a	60	10
156.631 a	40	10
159.381 a	90	10
159.901 a	10	10
159.951 a	60	10
164.901 a	10	10
166.031 a	40	10
166.181 a	90	10
167.791 a	800	10
168.501 a	10	10
168.531 a	40	10
168.991 a	169.000	10
169.161 a	70	10
172.541 a	50	10
173.821 a	30	10
173.825 a	30	10
175.261 a	60	10
176.011 a	20	10
176.191 a	200	10
180.451 a	60	10
182.031 a	40	10
190.091 a	100	10
190.211 a	20	10
190.221 a	30	10
190.661 a	90	10
193.841 a	50	10
194.321 a	30	10
195.001 a	10	10
196.911 a	20	10
197.061 a	70	10
197.771 a	80	10
198.811 a	20	10
201.711 a	20	10
202.081 a	90	10
202.301 a	10	10
203.351 a	60	10
208.311 a	20	10
211.451 a	60	10
212.461 a	70	10
213.801 a	10	10
214.791 a	800	10
215.731 a	40	10
216.201 a	10	10
216.841 a	50	10
217.601 a	10	10
220.731 a	40	10
221.161 a	70	10
224.091 a	100	10
226.391 a	400	10
228.961 a	70	10
231.051 a	60	10
231.611 a	20	10

233.141 a	50	10
239.391 a	400	10
243.211 a	20	10
243.661 a	70	10
243.981 a	90	10
244.531 a	40	10
245.191 a	200	10
245.651 a	60	10
246.771 a	80	10
247.401 a	10	10
247.431 a	40	10
247.481 a	90	10
253.141 a	50	10
253.691 a	700	10
255.361 a	70	10
256.001 a	10	10
256.661 a	70	10
260.101 a	10	10
265.801 a	10	10
266.201 a	10	10
266.321 a	30	10
266.831 a	40	10
270.661 a	70	10
273.401 a	10	10
274.951 a	60	10
277.501 a	10	10
278.131 a	40	10
286.721 a	30	10
286.911 a	20	10
288.421 a	50	10
288.681 a	90	10
289.911 a	20	10
291.571 a	80	10
291.621 a	30	10
291.771 a	80	10
294.911 a	20	10
296.951 a	60	10
299.621 a	30	10
300.621 a	30	10
303.131 a	40	10
305.651 a	60	10
306.381 a	90	10
307.341 a	50	10
312.401 a	10	10
313.521 a	40	10
314.271 a	80	10
316.191 a	200	10
321.561 a	70	10
321.641 a	50	10
321.961 a	70	10
328.641 a	50	10
335.331 a	10	10
336.191 a	200	10
337.201 a	10	10
337.371 a	80	10
339.791 a	800	10
339.941 a	50	10
343.131 a	40	10
344.931 a	40	10
345.331 a	40	10
347.621 a	30	10
348.761 a	70	10
352.341 a	50	10
352.961 a	70	10
353.961 a	70	10
356.571 a	80	10
357.141 a	50	10
358.991 a	359.000	10
360.191 a	200	10
361.041 a	50	10
362.251 a	60	10
363.861 a	70	10
370.421 a	30	10
372.401 a	10	10
378.211 a	20	10
381.951 a	60	10
383.111 a	20	10
383.681 a	90	10
385.141 a	50	10
389.121 a	30	10
389.501 a	10	10
393.341 a	50	10
393.401 a	10	10

394.661 a	70	10
398.591 a	90	10
402.041 a	50	10
403.571 a	80	10
406.211 a	20	10
408.221 a	30	10
409.721 a	30	10
415.021 a	30	10
415.431 a	40	10
416.561 a	70	10
419.851 a	60	10
419.891 a	900	10
421.521 a	30	10
425.501 a	10	10
425.231 a	40	10
427.501 a	10	10
427.921 a	30	10
428.241 a	50	10
431.641 a	50	10
436.311 a	20	10

De 100 pesetas.

4.641 a	50	10
2.481 a	90	10
6.421 a	30	10

Las Cédulas amortizadas cuya numeración anterior, se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes desde el día 1.º de Abril próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, Paseo de Recoletos, número 12, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de esta anuncio con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 2 de Enero de 1922. — El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez X—18

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y DELEGACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos con los números 148.522 de entrada y 35.082 de registro, correspondiente al constituido en 8 de Marzo de 1882 por D. Manuel Fernández Durán y Pando, Marqués de Perales, importante 35.000 pesetas nominales en Deuda perpetua 4 por 100 interior, como depositario en el expediente de carmenio seguido contra el mismo sobre pago al Tesoro de 114.020 pesetas por los últimos cuatro plazos de la posesión denominada Milanera do Abajo, término de Campanario, provincia de Badajoz, y a disposición de la Delegación de Hacienda en la misma; y el números 153.315 de entrada y 36.365 de registro, de 8.500 pesetas nominales en igual Deuda que el anterior, y constituido en 21 de Diciembre de 1882 por el mismo interesado para servir de pago al Tesoro público por la diferencia entre la cantidad consignada en dicha Caja en 7 de Marzo del mismo año y el total nominal del precio en venta de la expresada finca, convertida en Deuda consolidada al 3 por 100 y a disposición del Sr. Delegado de Hacienda de dicha provincia de Badajoz, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia

de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y

Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 25 de Agosto de 1893.

Madrid, 22 de Diciembre de 1921.
El Director general, Juan Ródenas.
X—16

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Diciembre de 1921.

	30 Noviembre 1921	31 Diciembre 1921
ACTIVO		
Accionistas.....	25.000.000,00	25.000.000,00
Caja y Banco de España.....	7.903.091,22	6.538.244,59
Cartera de efectos.....	512.928,95	512.839,53
Carta de valores.....	24.119.593,78	26.249.556,44
Préstamos sobre valores y dobles.....	11.108.000,00	13.238.360,01
Créditos sobre valores.....	4.190.005,82	4.374.100,09
Cuentas corrientes.....	349.437,29	301.823,94
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material.....	19.000,00	19.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	439.752.627,28	438.283.847,20
Préstamos a corto plazo para construcción.....	17.241.750,00	18.582.250,00
Préstamos a Corporaciones y con cuentas corriente...	597.320,93	50.457,39
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	3.997.455,86	16.267.330,66
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.	10.422.515,80	280.179,30
Fincas adjudicadas al Banco.....	99.505,16	133.123,65
Compradores de fincas del Banco.....	1.126.019,05	1.124.271,58
Varios.....	2.381.004,26	2.551.184,80
Gastos generales:		
Ejercicio de 1921.....	1.142.310,21	1.282.617,34
Valores en depósito.....	598.481.818,05	396.644.368,05
TOTAL..... Pesetas.....	940.990.133,95	952.470.944,26
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	6.868.209,99	6.868.209,99
Reserva especial.....	3.835.698,97	3.836.003,97
Cuentas corrientes.....	8.938.791,79	9.966.602,35
Cédulas hipotecarias.....	424.072.938,74	431.580.073,99
Intereses y amortización por pagar.....	980.530,25	1.302.841,75
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	4.760.703,93	6.661.446,67
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	24.466.741,51	23.980.440,52
Préstamos diferidos.....	5.798.395,54	6.649.858,55
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	55.771,38	7.199,56
Varios.....	6.975.681,72	8.662.783,69
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	90.438,86	90.438,86
Ejercicio de 1921.....	5.614.052,82	6.220.794,91
Acreeedores por valores en depósito.....	398.481.818,05	396.644.368,05
TOTAL..... Pesetas.....	940.990.133,95	952.470.944,26

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 4,25 por 100.—Con garantía de valores públicos, 4,50 por 100.—Con garantía de valores industriales, 5,50 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 250.000 pesetas.

S. E. u O.—Madrid, 31 de Diciembre de 1921.—El Jefe de la Contabilidad general, Laborde.—V.º E.º: El Gobernador, Laizola.
X—19

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia número 38.427, comprensivo de veinte obligaciones, provincia de Guipúzcoa, expedido el 19 de Agosto de 1919, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquel resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 31 de Diciembre de 1921.—El Secretario, Demetrio de los Moros.

X—24.

TEODOSIO PERALTA VAZQUEZ

Ignorándose lo que fué de dicho señor y deseándose saberlo para asuntos de interés como heredero de su hermana Olegaria, a la persona que pueda dar noticia alguna del mismo se le agradecerá la comuniche al Albacea testamentario D. Arturo Monte, residente en La Coruña, Castelar, 27.

X—2817

PARTE NO OFICIAL

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago será adelantado, no admitiéndose setios de correct.

	Ptas.
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre. 20
Posesiones de Africa. Un trimestre. 30	
Extranjero.....	Un trimestre. 45

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100
Id. id. de 2.500 id. el 20 por 100
Id. id. de 5.000 id. el 30 por 100

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de 10.000 pesetas, a 0,40 ptas. la línea.	
De 10.001 a 30.000, a 0,50 id.	id.
De 30.001 a 50.000, a 0,60 id.	id.
De 50.001 a 70.000, a 0,70 id.	id.
De 70.001 a 90.000, a 0,80 id.	id.
De 90.001 en adlte., a 1,00 id.	id.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.